

México, DF, 27 de mayo de 2010
BOLETÍN DE PRENSA

La SCJN ratificó la constitucionalidad de la Norma Oficial Mexicana sobre Violencia

Es obligatorio garantizar anticoncepción de emergencia y aborto por violación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó hoy, por 10 votos a favor, la constitucionalidad de la Norma Oficial Mexicana *Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención* (NOM-046).

Con esta decisión, es obligación para todas las autoridades ofrecer y garantizar el suministro de la anticoncepción de emergencia (AE) a las mujeres víctimas de violencia sexual y también es obligación proceder a la interrupción del embarazo a las mujeres violadas, en caso de que así lo soliciten.

Esto es así ya que la NOM 046 dice textualmente:

- “En caso de violación, las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deberán, de acuerdo a la norma oficial mexicana aplicable, ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia, previa información sobre la utilización de este método a fin de que la persona tome una decisión libre e informada”.
- “En caso de embarazo por violación, y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable, las Instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica deberán prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de ser menor de edad a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de estos de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

Cabe destacar la participación del ministro Luis María Aguilar Morales quien, a título personal, señaló que una constitución local no puede limitar los derechos fundamentales otorgados en la constitución federal.

Las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la fecundación/concepción no pueden limitar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Federal y, por lo tanto, no pueden limitar los derechos fundamentales de las mujeres.

El fallo a favor de la constitucionalidad de la NOM 046 es consecuencia de la controversia constitucional planteada por el gobernador de Jalisco, para quien la AE implicaba un “aborto químico” y que la Constitución de Jalisco “protege la vida desde la fecundación” y no permite el aborto.

Por amplia mayoría los ministros resolvieron que la AE es un método anticonceptivo y no un aborto químico, y que por tratarse éste de un tema de salubridad general, es constitucional que se establezca en una NOM de cumplimiento obligatorio por las instancias federales, estatales y municipales.

Con este fallo, se ratifica el pleno reconocimiento de la Corte a la libertad reproductiva de las mujeres.

GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida

Suscriben este boletín: Academia Mexicana de Derechos Humanos; Agenda Feminista Jalisco; APIS Fundación para la Equidad; Asociación Queretana de Educación para la Sexualidades Humanas (AQUESEX); Asociación Sinaloense de Universitarias; Católicas por el Derecho a Decidir; Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, Jalisco; Centro de la Diversidad y los Derechos Sexuales de Jalisco; Centro Mujeres; Centro Mujeres Graciela Hierro; Colectiva Ciudad y Género; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM Jalisco); Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca; Diversa Jalisco; Educación y Ciudadanía; Elige: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Foro de Mujeres y Políticas de Población-DF; Grupo Feminista 8 de Marzo; Ipas México; Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio; Paradigma Ciudadano; Programa de Estudios de Género Universidad de Guadalajara; Programa Jóvenes en Acción BCS; Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG – UNAM); Propuesta Cívica; Red de Abogadas Feministas en Michoacán; Red de Abogadas y Abogados por la Defensa de la Reproducción Elegida (RADAR 4°); Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (ddeser); Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva; Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal (UNASSE).